INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 787 /2017

Asunción, 16 de octubre de 2017.-

POR LA QUE SE AMPLIA EL CONTRATO INC N° 142/2017 SUSCRIPTO CON LA FIRMA EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E., ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 046/2017 "SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO INTEGRAL DEL ASPERSOR DE AGUA DEL MUELLE DEL C.I.P. VILLETA".-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 5554/2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" y sus modificaciones vigentes; el Decreto N° 4774/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación Para el Ejercicio Fiscal 2016"; el Decreto N° 6565/2016 "Que objeta totalmente el Proyecto de Ley N° 5789/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación Para el Ejercicio Fiscal 2017", el Decreto N° 6715/2017 Por el cual se modifica el Decreto N° 4774/2016, que reglamenta la Ley N° 5554, del 05 de enero de 2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el Ejercicio Fiscal 2017, el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", la Carta Interna VUOC N° 702 "A"/2017 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 16/10/2017; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 543/2017 de fecha 18/07/17 se ha adjudicado a la firma EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E., el resultado del proceso de Contratación Directa N° 046/2017 "Servicio de Reacondicionamiento Integral del Aspersor de Agua del Muelle del C.I.P. Villeta;

Que, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) señala que en cumplimiento a dicha disposición se ha celebrado con la citada firma el Contrato INC N° 142/2017, por un valor total de Gs. 114.274.600 IVA incluido. Que, asimismo expresa cuanto sigue:

- Que, habida cuenta que dicho contrato se halla próximo a expirar y observando la necesidad de ampliar la cortina de agua para reducir aún más el polvo que puede salir del sector descargador hacia la población, además de esta forma se estará cumpliendo nuestro compromiso con la SEAM, mediando al efecto su Carta Interna GI N° 175/2017 de fecha 19/09/17 ha solicitado la ampliación del contrato de referencia hasta un 20% al amparo de las disposiciones contenidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ínterin se lleve adelante un nuevo proceso para cubrir el requerimiento del presente ejercicio;
- Que, el artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que las U.O.C. podrán, *"dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce (12) meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos…";*
- Que, en ese sentido, nota mediante se ha solicitado a la mencionada contratista su conformidad para la ampliación del contrato aludido, bajo las mismas condiciones establecidas inicialmente; confirmándonos ésta su asentimiento para el efecto;

…//…

I. N. C. CEMENTO VALLEMÍ PORTLAND PRESIDENCIA

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 787 /2017

...//...

- Que, según informe brindado por la Gerencia Financiera – Departamento de Presupuesto, se prevé en el presupuesto del presente ejercicio con los recursos necesarios para la cobertura de los compromisos emergentes de la ampliación propuesta;;

Que, en base a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) eleva a consideración la solicitud de ampliación del Contrato INC N° 142/2017, al amparo de las disposiciones del Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Ampliar** el Contrato INC N° 142/2017 celebrados entre la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO y la firma EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E., hasta un 20% incluido el IVA, al amparo de las disposiciones del artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según detalle:----------

Item	Concepto	Valor total del contrato	Valor ampliación 20%
1	Servicio de Reacondicionamiento Integral del Aspersor de Agua del Muelle del C.I.P. Villeta	Gs. 114.274.600.-	Gs. 22.854.920.-

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración de la adenda a ser suscripta en virtud de esta Resolución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Marcel A. Lezcano
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

I. N. C.
CEMENTO VALLEMÍ PORTLAND
PRESIDENCIA